AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES DEFINITIVO DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-CMC-068-2024

OBJETO: ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO, CARACTERIZACIÓN DE VIVIENDA Y REGISTRO DE HOGARES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO EL ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En Cucaita, Boyacá siendo las 11:00 am del día siete (07) de noviembre de 2024 y de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso en mención, el suscrito alcalde municipal, deja constancia que se presentaron **SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A MIPYMES** para el proceso N.º **MC-CMC-068-2024** cuyo objeto es: ELABORACIÓN DE DIAGNOSTICO, CARACTERIZACIÓN DE VIVIENDA Y REGISTRO DE HOGARES PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL BAJO EL ESQUEMA DE GESTIÓN COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ de conformidad con lo señalado en el decreto 1860 de 2021 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 del 2015.

> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme.*** *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.(…)*
>
> *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

En el proceso de la referencia se designó un (01) día hábil para la limitación del proceso a MiPymes, en un término comprendido entre el día cinco (05) de noviembre y el seis (06) de noviembre de 2024, cerrando este término el día seis (06) de noviembre de 2024;

En efecto, se recibieron **TRES (03) solicitudes** de limitación a MiPymes, de acuerdo a la documentación adjunta.

La entidad procederá a revisar el orden de la siguiente forma:

NOMBRE	ESTRUCTURAR GRUPO CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y SUMINISTROS SAS
CEDULA /NIT	900.444.842-5

DOMICILIO	Carrera 9 No. 28-apto 204 Sogamoso, Boyaca
EMAIL	jearloal@yahoo.com
TELEFONO	3143930169
TIPO DE LIMITACION	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CUMPLE/ NO CUMPLE	El oferente cumple con los requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme departamental, su objeto comercial cumple con el objeto de la convocatoria.

NOMBRE	LIMA PROYECTOS SAS
CEDULA /NIT	901405220-1
DOMICILIO	Carrera 1 A-39-35 Tunja, Boyacá
EMAIL	lima.proyectossas@gamil.com
TELEFONO	3102822841
TIPO DE LIMITACION	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CUMPLE/ NO CUMPLE	El oferente cumple con los requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme departamental, su objeto comercial cumple con el objeto de la convocatoria.

NOMBRE	H & H CONSTRUCTORES INGENIERIA SAS
CEDULA /NIT	900851172-4
DOMICILIO	Calle 24 Numero 10-16 interior 13 centro Tunja, Boyacá
EMAIL	hhconstructoressas@gmail.com
TELEFONO	3123033134
TIPO DE LIMITACION	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
CUMPLE/ NO CUMPLE	El oferente cumple con los requisitos para limitar la convocatoria a Mipyme departamental, su objeto comercial cumple con el objeto de la convocatoria.

Dentro de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. numeral 2, se deben recibir por lo menos DOS (02) Solicitudes para la limitación de orden departamental y una vez revisada la documentación CUMPLEN las TRES (03) SOLICITUDES DE ORDEN DEPARTAMENTAL presentadas, en virtud de lo anterior se LIMITARÁ EL PROCESO A MIPYMES DE ORDEN **DEPARTAMENTAL,** acatando el principio de pluralidad de oferentes y de transparencia, permitiendo que se presente la mayor cantidad de oferentes al proceso.

Se Suscribe a los siete (07) días del mes de noviembre de 2024.

Original firmado

_____

Ing. MARCOS DANIEL BORDA PARRA
Alcalde Municipal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Paula Andrea Salamanca Romero	Profesional de apoyo	
Revisó	Lina Rocío Sandoval	Secretaria de gobierno	
Aprobó	Marcos Daniel Borda Parra	Alcalde	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o vigentes.			